

XXXI Congreso Nacional de Derecho Procesal.

Comisión 1: Nuevos sistemas de gestión y desarrollo del proceso

Ponencia: El uso de la inteligencia artificial para la gestión de procesos en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Autores: Mariel Altamiranda, Adrian V. Bugvila, Sergio Jalil, Gonzalo Sarachaga

El uso de la inteligencia artificial para la gestión de procesos en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

XXXI CNDP, Mendoza 2022. Comisión 1: Nuevos sistemas de gestión y desarrollo del proceso procesales. Trabajo: Ponencia. Tema: El uso de la inteligencia artificial para la gestión de procesos en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Autores: Mariel Altamiranda, Adrian V. Bugvila, Sergio Jalil, Gonzalo Sarachaga Dir.: Plaza Domingo Faustino Sarmiento N° 63 2 B La Plata CP 1900 Mail: adrianbugvila@gmail.com.ar Telefono (11) 4194-7489 Fecha: 15/5/2022. Se postula como participante para los premios del artículo 7 del reglamento.

Síntesis: Mediante la presente investigación nos abocaremos, fundamentalmente, a examinar qué herramientas concretas puede brindar la Inteligencia Artificial (IA) a la labor jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El enfoque estará centrado, en las maneras que la IA puede ser aplicada para lograr los fines institucionales heterogéneos: (i) funcionar como tribunal constitucional de última instancia 1 (ii) desarrollar una función casatoria del derecho federal 2 y (iii) ser el último guardián de las garantías constitucionales de las personas 3 (función dikelogica 4 o axiológica) y (iv) participar en el diálogo institucional con los otros poderes en el gobierno de la República.

I.- INTRODUCCIÓN

Mediante la presente ponencia nos abocaremos, fundamentalmente, a examinar qué herramientas concretas puede brindar la Inteligencia Artificial (IA) a la gestión de casos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

II.- EL PROBLEMA: CRISIS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES.

Cappeletti¹ atribuye a la creciente justiciabilidad de los DESCAs como causa de la sobrecarga de los tribunales superiores. Esta es la razón de los filtros de los asuntos que llegan a las cortes. A la vez para afrontar la crisis se han desplegado estrategias que Gianinni² clasifica en dos categorías: Mecanismos de superproducción y mecanismos de reducción o selección de causas.

La primera categoría busca enfrentar el colapso resolviendo cada vez más casos para estar “al día”.

La segunda categoría intenta atacar la sobrecarga mediante la reducción de la agenda de los superiores tribunales procurando enfocar sus recursos materiales y humanos únicamente en casos que le permitan desarrollar su rol institucional. La propia corte se auto asigna la facultad discrecional de que casos decidir atendiendo a la calidad de las cuestiones jurídicas involucradas. Esta figura ha recibido denominaciones como tales como “importancia pública general³”, “principio de importancia fundamental⁴”, “interés casacional⁵”, “Repercussão Geral⁶” “certiorari⁷” tienen la desventaja que resultan poco previsible.

¹ CAPPELETTI, M. (1973). El proceso civil en el derecho comparado: las grandes tendencias evolutivas. *Buenos Aires*.

² GIANNINI, L. (2016). *El certiorari. La jurisdicción discrecional de los superiores tribunales* v. I La Plata: Platense, págs. 38-45

³ En el Reino Unido, la competencia apelada de la Corte Suprema está determinada por la Administration of Justice Act 1960, s. f. “*No appeal shall lie under this section except with the leave of the court below or of [the Supreme Court]; and such leave shall not be granted unless it is certified by the court below that a point of law of general public importance is involved in the decision and it appears to that court or to [the Supreme Court], as the case may be, that the point is one which ought to be considered by [the Supreme Court]*”. En corchetes las modificaciones introducidas por la Constitutional Reform Act 2005 c. 4

⁴ En Alemania, el Tribunal Federal de Justicia (Bundesgerichtshof o BGH) hace las veces de corte suprema en materias civil y penal. Existen a la vez otros cuatro tribunales superiores: Tribunal Federal Laboral (Bundesarbeitsgericht), el Tribunal Federal Administrativo (Bundesverwaltungsgericht), el Tribunal Federal Social (Bundessozialgericht) y el Tribunal Federal Fiscal (Bundesfinanzhof), en forma concordante se puede encontrar este instituto en las normas 543 ZPO, 72 ArbGG, 132 VwGO, 160 SGG y 115 FGO. Esta últimas comparten “(2) *Die Revision ist nur zuzulassen, wenn 1. die Rechtssache grundsätzliche Bedeutung hat*” (“(2) La revisión solo está permitida si 1. el caso es de fundamental importancia”) La traducción es propia.

En Argentina el estándar de admisión es la “*transcendencia*” que se introdujo mediante el mecanismo de selección de casos de la ley 23.774 en el año 1990, que amplió el número de jueces supremos y modificó los artículos 280 y 285 del Código Procesal Civil y Comercial de La Nación.

¿Cómo aliviar a la Corte Suprema de la Nación del pesado lastre que arrastra y posibilitar que, con una carga razonable y manejable, quede en condiciones de cumplir más cabalmente sus misiones político-institucionales⁸?

La gran cantidad de datos y la dimensión de las tareas repetitivas resulta un campo fértil para la utilización de mecanismos de IA para mitigar la sobrecarga de los tribunales.

⁵ En España, el Tribunal Constitucional aplica este filtro según establecido en el artículo Ley de Enjuiciamiento Civil, art. 477 inc 3. “*Se considerará que un recurso presenta interés casacional cuando la sentencia recurrida se oponga a doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo o resuelva puntos y cuestiones sobre los que exista jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales o aplique normas que no lleven más de cinco años en vigor, siempre que, en este último caso, no existiese doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo relativa a normas anteriores de igual o similar contenido. Cuando se trate de recursos de casación de los que deba conocer un Tribunal Superior de Justicia, se entenderá que también existe interés casacional cuando la sentencia recurrida se oponga a doctrina jurisprudencial o no exista dicha doctrina del Tribunal Superior sobre normas de Derecho especial de la Comunidad Autónoma correspondiente.*”

⁶ En Brasil, el Supremo Tribunal Federal (STF) utiliza este instrumento procesal para seleccionar los recursos extraordinarios que serán analizados, de acuerdo con los criterios de relevancia jurídica, política, social o económica. El uso de este filtro de recurso resulta en una disminución en el número de casos remitidos al STF, ya que, una vez comprobada la existencia de repercusión general, la Corte analiza el fondo del asunto y la decisión resultante se aplicará posteriormente por los tribunales inferiores en casos idénticos. Se encuentra regulada en el artículo 102, § 3, del Constitución Federal brasileña, introducida por la enmienda 45 del año 2004 y en el artículo 1035 de Código Procesal Civil del año 2015. Este último manda” *O Supremo Tribunal Federal, em decisão irrecorrível, não conhecerá do recurso extraordinário quando a questão constitucional nele versada não tiver repercussão geral, nos termos deste artigo. Repercussão geral. Hipóteses § 1º - Para efeito de repercussão geral, será considerada a existência ou não de questões relevantes do ponto de vista econômico, político, social ou jurídico que ultrapassem os interesses subjetivos do processo. (...)*”

⁷ En los EE. UU. La Corte Suprema considera una fracción muy pequeña de los casos que llegan a sus estrados. La parte que solicita la revisión del Tribunal Supremo lo hace pidiendo al Tribunal que emita un “writ of certiorari”. Si el Tribunal decide revisar una o más cuestiones en tal caso, otorga el certiorari. Si bien la decisión de denegar el certiorari deja en firme el fallo del tribunal inferior, no constituye una decisión positiva de la Corte Suprema sobre ninguna de las cuestiones legales planteadas por el caso. La regla 10 del Reglamento de la Corte Suprema enumera algunas de las consideraciones que pueden llevar a la Corte a otorgar el certiorari, pero la decisión de otorgar o denegar el certiorari sigue siendo básicamente discrecional. Según la práctica interna de larga data, si cuatro jueces están a favor de otorgar una petición de certiorari, esta será otorgada. Con una franqueza implacable, la norma “*Rules Of The Supreme Court Of The United States – Part III. Jurisdiction on Writ Of Certiorari. Rule 10. Considerations Governing Review on Writ of Certiorari Review on a writ of certiorari is not a matter of right, but of judicial discretion. (...)*” (“*La revisión de un auto de certiorari no es una cuestión de derecho, sino de discreción judicial*”) La traducción es propia.

⁸ BERIZONCE, R. O. (2011). Las funciones de la Corte Suprema: en el tránsito hacia un nuevo modelo. Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 8.

III.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Por eso, la implementación de la IA en el ámbito de la cabeza del Poder Judicial de la Nación requiere de transparencia y reglas claras que aseguren el debido proceso.

Las propuestas están enfocadas a una función descriptiva coadyuvante del operador judicial y no predictiva, sin ningún tipo de pretensión de reemplazar la facultad decisoria de los Magistrados.

IV. 1) La selección de precedentes aplicables al caso

Lo precedentes, a los cuales tal como vimos anteriormente la Corte remite usualmente para decidir casos, y en los términos de MacCormick y Summers señalamos que los *“Precedentes son decisiones anteriores que funcionan como modelos para decisiones posteriores”*⁹ es decir que el precedente es producto de interpretar una sentencia.

El tradicional método de interpretación es el lingüístico. El simple análisis lingüístico puede ser resultar insuficiente pero establece un límite a la interpretación en la medida que las palabras no pueden ser ignoradas¹⁰. El lenguaje, sea español, inglés o Python, es un código. El lenguaje jurídico es un patrón en última instancia. Es decir una figura repetitiva que se puede modelizar¹¹. El aprendizaje automatizado, al procesar una enorme cantidad de data puede llegar a establecer las relaciones entre las palabras e identificar patrones de datos en los textos jurídicos.

En la experiencia comparada se vislumbra el potencial del *topic modeling* como herramienta estadística para extraer las temáticas relevantes de los textos jurídicos.

2) Admisibilidad del Recurso. El certiorari argentino impulsado por IA:

⁹ MACCORMICK, N. & SUMMERS, R. S. (1997). *Interpreting Precedents: A Comparative Study*. London-New York: Routledge

¹⁰ VIRGÍLIO AFONSO DA SILVA (org.), *Interpretação constitucional*, São Paulo: Malheiros, 2005: 115-143

¹¹ DOS SANTOS LUCON, Pablo Henrique (2021). *Tecnología nos tribunais superiores*. Webinar Tecnología, Inteligência Artificial e Direito Processual.

En el ámbito recursivo, la admisibilidad de los recursos responde a la evaluación de requisitos formales, de carácter “objetivo”, que pueden ser confiados a los mecanismos de IA con mayor celeridad y precisión.

Por ser ello así, la mayoría de los requisitos pueden ser codificados ya que responden a criterios objetivos y no sujetos a flexibilización. Reparase en el plazo de interposición del recurso extraordinario, por ejemplo. Cuando el mecanismo de IA detecte que uno de estos elementos no está presente, puede recomendar su inadmisibilidad ahorrando tiempo valioso.

BARBOSA MOREIRA hace una clasificación didáctica¹² sobre estos criterios partiendo desde la siguiente sinopsis: A) Requisitos intrínsecos (concernientes a la propia existencia del derecho de recurrir: 1°) resolución recurrible 2) Legitimación 3) intereses (o gravamen) B) requisitos extrínsecos (relativos al modo de ejércelo) 1) Plazo 2) incoado en forma¹³.

Estos criterios se pueden plasmar un algoritmo de árbol de decisión¹⁴. Remitimos al punto anterior sobre los requisitos comunes, propios y formales del REF.

La técnica de árbol de decisión utiliza algoritmos en forma de árbol para enseñar al sistema a tomar decisiones y, por tanto, a resolver problemas. El resultado son modelos predictivos precisos y fiables.

Una forma gráfica de visualizar su funcionamiento es pensar en un árbol, con su tronco, sus ramas y sus hojas. Cuando el sistema se encuentra ante una disyuntiva, tiene una serie de ramas, que representan las distintas soluciones que tiene ante sí. Las hojas son las predicciones que son útiles para llegar a la solución.

El sistema de IA utiliza un grupo de datos para crear diagramas de construcciones lógicas. De esta manera resuelve el problema a partir de la categorización de todas las condiciones que se plantean de manera sucesiva hasta llegar a la resolución, en este caso, la admisibilidad del recurso interpuesto.

¹² HITTERS, J. C. (1985). Técnica de los recursos ordinarios. Librería Editora Platense.. pag 78

¹³ BARBOSA MOREIRA, J. C. (2003). Comentários ao código de processo civil. *Rio de Janeiro: Forense*, 5, pags. 296-298

¹⁴ Qué son árboles de decisión en Inteligencia Artificial. (s. f.). Recuperado 12 de junio de 2021, de <https://agenciab12.com/noticia/que-son-arboles-de-decision-inteligencia-artificial>

En ese modelo de aprendizaje automático, entra en juego el conjunto de entrenamiento, esto es, que el sistema se somete a un entrenamiento previo: se le debe suministrar información para que realice su aprendizaje inicial. Este entrenamiento hace de base para la futura toma de decisiones, en los que entran en juego dos factores: 1) Los datos, que han de estar previa y completamente contrastados y 2) Las respuestas correctas o atributos de destino.

Una vez entrenada la IA, cuando se encuentra ante una disyuntiva, utiliza el conjunto de datos con el que ha sido alimentada para plantear correlaciones entre los datos de su entrenamiento y los que tiene ante sí ahora y decantarse por la opción correcta.

Por tanto, en este contexto, el árbol de decisión se convierte en un modelo predictivo que divide el espacio de los predictores por medio de la agrupación de observaciones con valores similares para la variable respuesta o dependiente.

Solamente alrededor del 10% de los casos que se interponen ante la Corte Suprema de la Nación son declarados admisibles¹⁵. La Corte Suprema de Justicia de La Nación trabaja internamente mediante un sistema de memorándum o memorando¹⁶ en donde el esfuerzo y tiempo puede ser reconducido a la formación de un *dataset* para entrenar el algoritmo, potenciando y fortaleciendo el trabajo humano elevando las capacidades tradicionales de las personas que trabajan¹⁷ actualmente en las diez secretarías¹⁸ de la Corte Suprema de la Nación.

NIEVA FENOLL, al hablar sobre la influencia de la IA en la admisión y resolución de recursos por parte de los Tribunales Superiores, específicamente en el caso de la Corte Federal de Estados Unidos, menciona para atenuar la discrecionalidad en

¹⁵ GIANNINI, L. J. (2020). La producción jurisdiccional de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, 50, 067. <https://doi.org/10.24215/25916386e067>

¹⁶ El "Memo" o nota de secretaria, es un documento interno que no está destinado al público donde se adjunta el proyecto de sentencia acompañado por los argumentos (así como artículos periodísticos, informes, sentencias anteriores, etc.) en los que se este se apoya. Este memo se realiza tanto para las sentencias que se declaran admisibles como aquellas que son inadmisibles por aplicación del 280. BARRERA, L. (2012). *La Corte Suprema en escena: Una etnografía del mundo judicial* (1. ed). Siglo XXI Editores.

¹⁷ CORVALAN, J. G. (2019). El impacto de la inteligencia artificial en el trabajo. *Revista de Direito Econômico e Socioambiental*, 10(1), 35-51.

¹⁸ Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina | Gobierno Abierto Judicial. (s. f.). Recuperado 8 de julio de 2021, de <https://www.csjn.gov.ar/institucional/organizacion-de-la-corte-suprema/organigrama>

relación a la fase de admisión, que el algoritmo alejaría al certiorari del albur de los tribunales supremos y, lo haría más previsible¹⁹.

Proponemos un algoritmo con una función descriptiva en las cuestiones (i) insuficientes, (ii) insustanciales e (iii) intrascendentes.

(i) *Cuestión Insuficiente*: PALACIO²⁰ entiende que el término “insuficiente” es desprovisto de mayor significación jurídica, por cuanto las cuestiones federales existen no son susceptibles de concebirse en términos meramente cuantitativos: existe o no.

GIANNINI²¹ con algo más de precisión identifica a este precepto con dos situaciones puntuales, en primer lugar cuando carece de una réplica adecuada a los fundamentos del fallo atacado sobre la cuestión cuya revisión se pretende o, en general, cuando padece de deficiencias argumentales que lo descalifican; en segundo lugar, cuando la cuestión federal denunciada no guarda relación directa e inmediata²² con los temas a decidir.

En este punto podríamos entrenar al algoritmo para que detecte cuando el recurso extraordinario sea una mera discrepancia²³ con lo resuelto en el decisorio o analice automáticamente las presentaciones anteriores descalificando aquellas que sean una repetición²⁴ de las mismas.

(ii) *Cuestión Insustancial*: La Corte Suprema de la Justicia de la Nación ha definido²⁵ a la cuestión insustancial como aquella que carece de toda base, o respecto de la cual existe una clara y reiterada jurisprudencia de la Corte Suprema de indudable aplicación al caso y el recurso carece de argumentos que puedan

¹⁹ NIEVA FENOLL, Jordi, “Inteligencia artificial y proceso judicial”, Marcial Pons, Madrid, 2018, pag. 31

²⁰ PALACIO, L. E. (1997). El recurso extraordinario federal. *Teoría y técnica*, Abeledo-Perrot. Pag. 212

²¹ GIANNINI, L. J. (2016). *Op. Cit*, pag 486

²² Ley 48 art. 15 “Cuando se entable el recurso (...) su fundamento aparezca de los autos y tenga una relación directa e inmediata a las cuestiones de validez de los artículos de la Constitución, leyes, Tratados o comisiones en disputa (...)

²³ CSJN Fallos 340:1542 (2017) “No existe relación directa entre los planteos formulados por el apelante y la interpretación que cabe asignar a las normas de carácter federal invocadas en el recurso (...) cuando los argumentos de la apelación federal solo exhiben una mera discrepancia de criterio con los fundamentos dados por los jueces de la causa.”

²⁴ CSJN Fallos 329:3542 (2007) “Las razones expresadas en el memorial no son suficientes para refutar los argumentos de hecho y de derecho dados para llegar a la decisión impugnada si las críticas se reducen a la reiteración de planteos formulados en piezas precedentes ante las instancias anteriores y no aportan nuevos elementos de convicción para rebatir las consideraciones efectuadas en la sentencia.”

²⁵ CJSN, Fallos 194:220 (1942) “Corporación de Transportes de la Ciudad de Bs. Aires c/ Cía. de Omnibus ‘Ciudad de Bs.Aires’”

inducir a considerar la conveniencia de modificarla, lo cual impide cualquier controversia seria respecto a su solución.

En este caso es posible programar el algoritmo para la identificación del precedente aplicable –y que resulta adversa al a posición del recurrente- como ha sido explicado en el punto anterior mediante la aplicación del topic modeling y este puede describir en qué casos se ha tratado la misma cuestión.

La tarea del recurrente será expresar cuales son los motivos que la jurisprudencia pacífica es inaplicable a su caso o argumentar motivos serios para abandonar dicha doctrina legal²⁶.

El mismo algoritmo podría ponerse a disposición de los operadores jurídicos mediante un acceso del sitio web de la página de la Corte Suprema en la misma manera que su par brasileña tiene una base de datos sobre los temas de repercusión general²⁷. Esto tiene dos objetivos, por un lado contribuye a la transparencia en el uso del certiorari y a la vez actúa como disuasión a los embates impugnativos que carecen de esta cualidad sustancial.

El sistema experto también se puede utilizar en la etapa de admisibilidad por parte del a quo²⁸ pero en este supuesto debería ser fundamentado en los términos del artículo 257 del Código Procesal Civil de la Nación.

(iii) *Cuestión intrascendente*: Una cuestión será trascendente según la calidad jurídica a dirimir. Si la cuestión se encuentra alineada a los fines institucionales de la Corte (el control constitucional, la casación de derecho federal, el ejercicio de una dilatada y heterogénea función “axiológica” -principalmente ejercida a través de la doctrina de la arbitrariedad- y su actuación como “cabeza” del Poder Judicial) sumado a la repercusión general, entendida como la aptitud para expandir sus efectos, directa o indirectamente, sobre una porción relevante de la comunidad²⁹; estamos en presencia de una cuestión trascendente.

Como observamos en el derecho comparado, el concepto de trascendencia fue interpretado siguiendo criterios como la falta de jurisprudencia sobre el tema, la

²⁶ GIANINNI, Leandro J (2016) op. Cit, pag. 479.

²⁷ Teses de Repercussão Geral: STF - Supremo Tribunal Federal. (s. f.). Recuperado 28 de abril de 2021, de <http://www.stf.jus.br/portal/jurisprudenciaRepercussao/abrirTemasComTesesFirmadas.asp>

²⁸ Según el art. 14 de la ley 48 “superiores tribunales de la causa”, ver CSJN Fallos 308:490 “Strada” (1986)

²⁹ GIANINNI, Leandro J (2016) op. Cit, pag. 503.

novedad de la ley cuestionada, o la relevancia jurídica, política, social o económica que sobrepase el interés individual del caso.

Concebimos un algoritmo que pueda detectar el impacto estadístico³⁰ de una decisión sobre la población o cuando existan ciertos tópicos marcados como relevantes a estos fines institucionales. En este punto sería de gran utilidad³¹ el método de árboles aleatorios de decisión³² de aprendizaje automático. Existen estudios sobre la medición de impacto político de un asunto utilizando primer página de los diarios³³ o más recientemente la utilización de métrica en tiempo real de la red social Twitter.³⁴

Conociendo algoritmo se aumentan las garantías de los justiciables en el cálculo de las posibilidades de saber con antelación si el tribunal superior va encontrar interesante su caso³⁵, reduciendo el vector de entrada a las críticas sobre la utilización del certiorari según el paladar de la Corte.

La concentración del juicio de admisión en una etapa inicial en una etapa temprana del trámite ante el máximo tribunal permitiría racionalizar³⁶ la agenda de trabajo.

3) La identificación de causas repetitivas

Las ventajas de la IA en la clasificación y agrupamiento de una cantidad de datos inmensa, y en poco tiempo, resultan particularmente útiles en la identificación

³⁰ CASILLAS, C. J., ENNS, P. K., & WOHLFARTH, P. C. (2011). How public opinion constrains the US Supreme Court. *American Journal of Political Science*, 55(1), 74-88.

³¹ Sobre la utilización de este método en la Corte Suprema de Estados Unidos, véase KATZ, D. M., BOMMARITO, M. J., & BLACKMAN, J. (2017). A general approach for predicting the behavior of the Supreme Court of the United States. *PloS one*, 12(4), e0174698.

³² El método del *random tree forest* consiste en generar una multiplicidad de árboles de decisión. Cada uno de esos árboles arroja una predicción según clases. La predicción con más "votos" es la predicción del modelo. Imagine el lector a una persona que quiere irse de vacaciones y le pregunta a un amigo a donde ir. El amigo le pregunta sobre que le gusta y que no de sus vacaciones anteriores. Según las respuestas le dará algunos consejos. Este es un enfoque típico de algoritmo de árbol de decisión. El amigo creó reglas para guiar su decisión sobre lo que debería recomendar utilizando las respuestas. Después, el futuro viajante comienza a pedirle a más y más amigos que lo aconsejen y nuevamente le hacen diferentes preguntas que pueden usar para derivar algunas recomendaciones. Finalmente, elige los lugares que más le recomiendan: esto es el enfoque típico de algoritmo de bosque aleatorio. BREIMAN, L. (2001). Random forests. *Machine learning*, 45(1), 5-32.

³³ EPSTEIN, L., & SEGAL, J. A. (2000). Measuring issue salience. *American Journal of Political Science*, 66-83.

³⁴ MONTGOMERY, M. (2019). Public Attention and Certiorari: The Impact of Public Attention on Supreme Court Petitions.

³⁵ NIEVA FENOLL, Jordi, Op. Cit. Pag 32

³⁶ GIANINNI, Leandro J (2021) op. Cit, pag. 293.

de causas donde se debaten cuestiones de derecho sustancialmente análogas. Actualmente, la Corte Suprema se ve desbordada por este tipo de causas repetitivas³⁷ sobrecargando innecesariamente y forzando a revisar mecánicamente miles de asuntos para agruparlos en categorías que son finalmente resueltas en una decisión masiva.

4) Gobernanza de datos.

Luego de haber explorado las posibles implementaciones de la IA en el ámbito de la administración de justicia en su más alto nivel resta una pregunta de singular significancia ¿Cómo y dónde se inicia este proceso? ³⁸ La información y el conocimiento han sido siempre un factor estratégico en la actuación pública. El desarrollo tecnológico ha propiciado un incremento exponencial tanto de la capacidad de almacenaje como de gestión y explotación de los datos, convirtiéndolos en un nuevo componente crítico.³⁹ El insumo fundamental de cualquier implementación de IA son los datos⁴⁰.

A los fines del aprendizaje automático, la IA requiere de enormes cantidades de datos sobre los que basar sus dinámicas de interacción y aprendizaje. Por ello también resulta importante atender al tipo de datos que se proporcionan, puesto que el aprendizaje se basará en ellos. Por esta razón es cardinal la integración de datos, tecnología y procesos. La IA será tan inteligente como los datos de los que aprende⁴¹.

Un presupuesto necesario para el éxito de la implementación de la IA en la Corte Suprema -y vale para toda la administración pública- es puntualizar qué tipo

³⁷ GIANINNI, Leandro J (2021) op. Cit, pag. 305

³⁸ SALVADOR, M., & RAMIÓ, C. (2020). Capacidades analíticas y gobernanza de datos en la Administración pública como paso previo a la introducción de la Inteligencia Artificial. *Reforma Democr. Rev. CLAD*, 77, 5-36.

³⁹ BENFELDT, Olivia; PERSSON, John; y MADSEN, Sabine (2019), “Why Governing Data Is Difficult: Findings from Danish Local Government”, paper presented at the IFIP WG 8.6 International Conference on Transfer and Diffusion of IT, TDIT 2018, Portsmouth, Ukraine, 25 de junio.

⁴⁰ SERNA, S- M. (2021). Inteligencia artificial y gobernanza de datos en las administraciones públicas: Reflexiones y evidencias para su desarrollo. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, 20-32. <https://doi.org/10.24965/gapp.i26.10855>

⁴¹ WIRTZ, B. W., WEYERER, J. C., & GEYER, C. (2019). Artificial Intelligence and the Public Sector—Applications and Challenges. *International Journal of Public Administration*, 42(7), 596-615. <https://doi.org/10.1080/01900692.2018.1498103>

de datos son necesarios, su temporalidad y vigencia, dónde obtenerlos y como agregarlos para su adecuada utilización⁴².

En este contexto surge el concepto de gobernanza de los datos (*data governance*). Se define a la gobernanza de datos como marco que establece derechos y responsabilidades en la toma de decisiones sobre la gestión y el uso de datos.

V. CONCLUSIONES.

Una Corte Suprema debe sentar un patrón de decisiones para desarrollar la jurisprudencia y no ser una frondosa casuística, susceptible de generar soluciones contradictorias que vulneren la seguridad jurídica. Es de nuestro entender que la implementación de la IA tendría, posiblemente, efectos cuantitativos: 1) incidirá positivamente en la capacidad humana razonable de respuesta del Tribunal. La automatización de tareas permitirá una efectiva asignación de los recursos humanos quienes podrán dedicar su atención a los casos institucionalmente relevantes; 2) relacionado con la anterior, el adecuado manejo de la masa de casos (*case management*) permitirá reducir el riesgo de soluciones contradictorias jerarquizando los casos relevantes y cimentando la seguridad jurídica; 3) permitirá la Corte adentrarse en los casos donde considere violada una garantía constitucional de las personas sin verse desbordada; 4) Actúa como un desestimulo para la interposición de recursos infundados; 5) Despeja la agenda del tribunal para desarrollar su misión de casación constitucional y uniformidad de la exegesis normativa y 6) suma espacios y fuerzas necesarias para ejercer en plenitud su rol institucional al intervenir en los conflictos de interés público o estructurales contribuyendo al desarrollo de la jurisprudencia

⁴² MEHR, H., ASH, H., & FELLOW, D. (2017). Artificial intelligence for citizen services and government. *Ash Cent. Democr. Gov. Innov. Harvard Kennedy Sch.*, no. August, 1-12.